Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2022-01549-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 11 ENE 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF contra BERNARDO FORERO RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré sin número

1. Por $14'473.908 M/cte., que corresponde al capital contenido en la obligación No. 207419320813 incorporada en el título ejecutivo que allegó como base de recaudo.
2. Por $5'185.592 M/cte., que corresponde al capital contenido en la obligación No. 0005000003072986 incorporada en el título ejecutivo que allegó como base de recaudo.
3. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las obligaciones relacionadas en los numerales anteriores, desde el 24 de junio de 2022, hasta que se realice el pago total, liquidados a tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar las obligaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JORGE ALEXÁNDER CLEVES NARVÁEZ como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No 002 hoy 12 ENE 2023
hora 8.00 a.m.
Secretaria